

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DIA 25 DE ABRIL DE 2013

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, siendo las diez horas del día veinticinco de abril de dos mil trece, previa citación cursada al efecto, se reúne en primera convocatoria el Pleno Provincial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José María Hernández Pérez, con asistencia de los señores Diputados, D^a Carmen Fernández Caballero, D. José Antonio Arija Pérez, D^a Ana Asenjo García, D. Jesús Angel Tapia Cea, D. Miguel del Valle del Campo, D. Jesús M^a Duque Fernández, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D^a Montserrat Infante Pescador, D. Gonzalo Pérez Ibáñez, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Gonzalo Mota Alario, D. Miguel Sánchez García, D. Carlos Morchón Collado, D. Mario Granda Simón, D^a M^a José García Ramos, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Miguel Nozal Calvo, D^a Begoña Núñez Díez, D. Miguel Angel Blanco Pastor, D. José Luis Gil Marcos, D^a Consolación Pablos Labajo, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Santiago Pellejo Santiago y D. Félix Iglesias Martín.

Se halla presente la Interventora de Fondos D^a Inmaculada Grajal Caballero, el Vicesecretario D. Juan José Villalba Casas y da fe del acto el Secretario General de la Corporación, D. José Luis Abia Abia.

Acto seguido se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM. 52.- A C T A

La Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

PLANES PROVINCIALES

NUM. 53.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA N° 44/13 OD "REHABILITACIÓN Y REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO" EN CONGOSTO DE VALDAVIA .

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2013, que incluía la obra n° 44/13 OD "Rehabilitación y reforma del Consultorio Médico, en Congosto de Valdavia, con un presupuesto de 19.404,00 € y financiado por la Diputación con 13.582,80 € y el Ayuntamiento con 5.281,20 €, habiendo solicitado el Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Construcción de una Pista de Padel".

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., manifiesta que su Grupo se abstendrá por respeto a la autonomía municipal, pero considera que esta decisión perjudica al pueblo, porque se cambia la atención a un Centro Médico por una Pista de Padel, con lo que se modifica la financiación y el municipio pierde parte de la subvención.

La Presidencia replica que, aunque comprende lo que manifiesta el Sr. Portavoz Socialista, la responsabilidad de la decisión incumbe al Consistorio y sólo cabe respetar la autonomía municipal.

D. Félix Iglesias, por I.U., afirma que votará a favor por respeto a la autonomía municipal, pero, si hubiera sido concejal de Congosto, no hubiera compartido esta decisión.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por 17 votos a favor, correspondientes 16 a los señores Diputados del P.P. y 1 al señor Diputado de I.U. y 8 abstenciones, correspondientes a los señores Diputados del P.S.O.E., acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 44/13 OD "Rehabilitación y reforma del Consultorio Médico, en Congosto de Valdavia, con un presupuesto de 19.404,00 € y financiado por la Diputación con 13.582,80 € (70 %) y el Ayuntamiento con 5.281,20 € (30 %), por la de "Construcción de una Pista de Padel", por el mismo importe, y que estaría financiada por la Diputación con 5.281,20 € (30 %) y por el Ayuntamiento con 13.582,80 € (70 %), de acuerdo con la Convocatoria de los Planes.

2º Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 54.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA Nº 58/13 OD " REPARACIÓN DE DEPÓSITO VIEJO Y CERRAMIENTO DEL NUEVO EN BARAJORES", EN RESPENDA DE LA PEÑA

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2013, que incluía la obra nº 58/13 OD "Reparación de Depósito Viejo y cerramiento del nuevo en Barajores de la Peña", en Respenda de la Peña, con un presupuesto de 13.600,00 € y financiado por la Diputación con 9.520,20 € y el Ayuntamiento con 4.080,00 €.

Solicitado por el Ayuntamiento, solicitó el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Reparación de Depósito Viejo en Barajores de la Peña", en Respenda de la Peña, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda: .

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 58/13 OD "Reparación de Depósito Viejo y cerramiento del nuevo en Barajores de la Peña", en Respenda de la Peña, por la de "Reparación de Depósito Viejo en Barajores de la Peña", en Respenda de la Peña, con el mismo presupuesto y financiación.

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 55.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA Nº 112/13 OD "ACOMETIDA DE AGUA PARA AGRICULTORES Y CONSTRUCCIÓN DE ACERA DE HORMIGÓN EN ZORITA DEL PÁRAMO E INSTALACIÓN DE CONTADORES DE AGUA EN VILLANECERIEL", EN PÁRAMO DE BOEDO.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2013, que incluía la obra nº 112/13 OD "Acometida de agua para agricultores y construcción de acera de hormigón en Zorita del Páramo e instalación de contadores de agua en Villaneceriel", en Páramo De Boedo.

Solicitado por el Ayuntamiento de Páramo de Boedo, el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Acometida de agua para agricultores y construcción de acera de hormigón en Zorita del Páramo y reparación de depósito de agua en Villaneceriel de Boedo", por el mismo importe, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la 112/13 OD "Acometida de agua para agricultores y construcción de acera de hormigón en Zorita del Páramo e instalación de contadores de agua en Villaneceriel", en Páramo De Boedo", por la de "Acometida de agua para agricultores y construcción de acera de hormigón en Zorita del Páramo y reparación de depósito de agua en Villaneceriel de Boedo" con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 56.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALDIVIA.

Se da cuenta a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó los Planes Provinciales para el año 2013, que incluían, para el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia las siguientes obras:

- 3/13 OD "Rehabilitación Casa Concejo en Báscones de Valdivia", con un presupuesto de 18.000,00 € y financiado por la Diputación con 12.600,00 € (70%) y el Ayuntamiento con 5.400,00 € (30%).

- 115/13 OD "Renovación de redes de abastecimiento en Villarén de Valdivia", con un presupuesto de 42.624,00 € y financiado por la Diputación con 34.099,20 € (80%) y el Ayuntamiento con 8.524,80 € (20%).

- 334/13 OD-R "Pavimentación en c/ Castillería", con un presupuesto de 18.000,00 € y financiado por la Diputación con 12.600,00 € (70%) y el Ayuntamiento con 5.400,00 € (30%).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de la Convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2013, publicada en el B.O.P. nº 129 de 26 de octubre de 2012, "Para el año 2013 deberá haberse invertido en cada Entidad Local Menor, como mínimo, la

cantidad que por este concepto hubiera correspondido a cada Ayuntamiento durante el periodo comprendido entre al año 2010 y el año 2013 (13.600,00 euros), dejando de percibir las cantidades que no se hubieran aplicado. Cualquier desfase negativo entre las cantidades asignadas por este concepto y las realmente invertidas por el Ayuntamiento en las correspondientes Entidades Locales Menores en este periodo cuatrienal serán detraídas en este último ejercicio del cuatrienio o en los siguientes, si fuere preciso, de las cantidades que se asignen al municipio respectivo.”

Según los datos obrantes en este Servicio, el Ayuntamiento de Pomar de Valdivia tenía pendiente de invertir las cantidades que a continuación se relacionan:

JUNTA VECINAL	Inversión pendiente
Helecha	600,00 €
Lastrilla	2.600,00 €
Rebolledo de la Inera	3.600,00 €

Solicitado por el ayuntamiento la modificación de los Planes de 2013, con el fin de que sean reconocidas y no se proceda a descontar la cantidad de 6.800,00 € en los Planes Provinciales de 2014”, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de presupuesto de la obra 3/13 OD “Rehabilitación Casa Concejo en Bascónes de Valdivia”, por un importe final de 11.200,00 € y financiado por la Diputación con 7.840,00 € (70 %) y el Ayuntamiento con 3.360,00€ (30 %).

2º.- Aprobar, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la inclusión de la obra nº 347/13-OD “Acerado en c/ La Solana en Helecha de Valdivia, en Pomar de Valdivia, por un importe de 600,00 y financiado por la Diputación con 420,00 € (70 %) y el Ayuntamiento con 180,00 € (30 %).

3º.- Aprobar, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la inclusión de la obra nº 348/13-OD “Mejora de tramo final de red de saneamiento en Lastrilla”, Pomar de Valdivia, por un importe de 2.600,00 y financiado por la Diputación con 1.820,00 € (70 %) y el Ayuntamiento con 780,00 € (30 %).

4º.- Aprobar, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la inclusión de la obra nº 349/13-OD “Solado e instalación eléctrica en edificio para Casa Concejo en Rebolledo de la Inera”, Pomar de Valdivia, por un importe de 3.600,00 y financiado por la Diputación con 2.520,00 € (70 %) y el Ayuntamiento con 1.080,00 € (30%).

5º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

6º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 57.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EN LAS JUNTAS VECINALES CORRESPONDIENTES A LOS PLANES PROVINCIALES DEL CUATRIENIO 2010- 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DE BOEDO.

Se da cuenta a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013, y en relación con la propuesta de resolución del expediente tramitado para la regularización de las inversiones en las

Juntas Vecinales correspondientes a los Planes Provinciales del cuatrienio 2010- 2013 del Ayuntamiento de Páramo de Boedo, tomó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Páramo de Boedo, por considerar que se ha incumplido lo establecido en las Convocatorias mencionadas.

2ª.- Requerir a dicho Ayuntamiento para que antes del 10 de abril del presente año presente en el Registro de esta Diputación, una propuesta de modificación de los Planes Provinciales para la anualidad de 2013 concedidos a ese Ayuntamiento, realizada por órgano competente, que corrija las desviaciones producidas con respecto a las inversiones en la Junta Vecinal de Villaneceriel.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiera presentado la propuesta, se procederá a descontar la cantidad de 9.292,95 € de la asignación que le correspondiera al Ayuntamiento de Páramo de Boedo en los Planes Provinciales de 2014, o de los sucesivos, si fuera necesario.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado."

Por su parte, el ayuntamiento de Páramo de Boedo ha pedido que no se modifique la solicitud de Planes Provinciales para 2013 con respecto a las inversiones en la Junta Vecinal de Villaneceriel y que la Diputación descuente la cantidad de 9.292,95 € de la asignación correspondiente a Planes Provinciales.

D. Félix Iglesias, por I.U., haciendo referencia a este punto del Orden del Día y al siguiente, califica de lamentable la actitud de los ayuntamientos, que tienen la oportunidad de hacer inversiones en las pedanías y prefieren devolver la consignación, a lo mejor por problemas personales, perjudicando a los ciudadanos.

Aunque anticipa su voto favorable, solicita a la Diputación que las cuantías que pudieran corresponder a las entidades locales menores, se las haga llegar de alguna manera, sabiendo que no es lo usual, pero le parece razonable para no perjudicar a estas entidades ante la negativa de sus ayuntamientos a atenderlas.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., observa que lo que se presenta es la regularización de estos ayuntamientos, por no haber cumplido la obligación de atender a sus pedanías y piensa que, aunque puede haber problemas con alguna junta vecinal, eso no es óbice para que se atienda a los vecinos y no se pierdan las consignaciones aprobadas para los planes provinciales.

Observa que en Villoldo la solicitud se hace por decreto de la Alcaldía, dándose la circunstancia de que tanto el ayuntamiento, como la junta vecinal están regidos por el mismo Partido, no viendo justificable la pérdida de fondos, ante lo que se debe buscar para la próxima convocatoria algún tipo de salvaguardia para las entidades locales menores.

D. Urbano Alonso, por el P.P., indica que no comparte estas decisiones y ha intentado que se cumplieran los objetivos de los planes provinciales y el acuerdo adoptado en su día, más aún cuando la cantidad prevista para las pedanías es adicional a la que corresponde al ayuntamiento y no le afecta, pero no se ha podido cambiar la decisión y, por respeto a la autonomía municipal, se deben cumplir las condiciones de la convocatoria y estudiar su modificación para la siguiente.

D. Félix Iglesias reitera que su Grupo respeta la autonomía municipal, pero pide que se active un plan para poder compensar a las entidades locales afectadas.

D. Jesús Guerrero defiende la autonomía municipal, pero hace ver que se trata de unas inversiones dirigidas por la Diputación y que es un modelo de inversiones compartidas en las que cada Administración puede imponer sus condiciones, como ocurre en este caso en que la Diputación aporta unas cantidades y pone como condición que todos los vecinos tengan como mínimo unas actuaciones.

D. Urbano Alonso afirma que lo que hacen estos ayuntamientos es cumplir con las bases de la convocatoria, que preveían que, si no se atendían las obligaciones que imponía la Diputación, deberían atenerse a las consecuencias, de modo que se les detraería la cantidad no invertida, añadiendo que no se puede arbitrar en este momento una fórmula para dar satisfacción a las entidades locales afectadas, porque podría incitar a los ayuntamientos a eludir la norma, sino que se debe cumplir lo aprobado en su día y estudiar alguna medida en la próxima convocatoria.

No habiendo más intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Descontar al Ayuntamiento de Páramo de Boedo la cantidad de 9.292,95 € de la asignación que le pudiera corresponder en los Planes Provinciales para el año 2014, o de los sucesivos, si fuera necesario.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 58.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS INVERSIONES EN LAS JUNTAS VECINALES CORRESPONDIENTES A LOS PLANES PROVINCIALES DEL CUATRIENIO 2010- 2013 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO.

Se da cuenta a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013, y en relación con la propuesta de resolución del expediente tramitado para la regularización de las inversiones en las Juntas Vecinales correspondientes a los Planes Provinciales del cuatrienio 2010- 2013 del Ayuntamiento de Villoldo, tomó el siguiente acuerdo:

"1º.- Al considerar que el Ayuntamiento de Villoldo ha incumplido lo establecido en las Convocatorias mencionadas, requerir a dicho Ayuntamiento para que antes del 10 de abril del presente año presente en el Registro de esta Diputación, una propuesta de modificación de los Planes Provinciales para la anualidad de 2013 concedidos a ese Ayuntamiento, realizada por órgano competente, que corrija las desviaciones producidas con respecto a las inversiones en la Junta Vecinal de Villanueva del Río.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiera presentado la propuesta, se procederá a descontar la cantidad de 8.000,00 € de la asignación que le correspondiera al Ayuntamiento de Villoldo en los Planes Provinciales de 2014, o de los sucesivos, si fuera necesario."

Remitido a esta Diputación Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de marzo del presente año, donde se acuerda que se proceda a descontar la cantidad de 8.000,00 € de la asignación que le corresponde al Ayuntamiento de Villoldo en los Planes Provinciales de 2014, por lo que la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda

1º.- Descontar al Ayuntamiento de Villoldo la cantidad de 8.000,00 € de la asignación que le pudiera corresponder en los Planes Provinciales para el año 2014, o de los sucesivos, si fuera necesario.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

HACIENDA, CUENTAS Y CONTRATACIÓN

NUM. 59.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA 11/2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

D. Mario Granda, por el P.P., presenta el expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia nº 11/2013 mediante Suplemento de crédito y Crédito Extraordinario, por importe de 1.328.542,59 euros, en el que consta la correspondiente Memoria justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Recuerda que en la pasada sesión plenaria el Sr. Presidente hizo referencia a que se recibirían propuestas y se analizarían y eso es lo que se ha hecho en el transcurso de este mes, reuniéndose con Alcaldes, Presidentes de Juntas Vecinales y de Mancomunidades, descubriéndose carencias y problemas en los pueblos y, como las Administraciones Locales con recursos deben ponerlos en marcha para disminuir el paro, la Diputación quiere hacerlo para atender a la provincia, teniendo claro que además esta modificación no tensionará la economía provincial.

Así pues, se pretende inyectar 1.300.000 euros en los municipios de la provincia por diversos cauces, pues en unos casos se prevén actuaciones a través de convocatorias; en otros actuaciones directa muy demandadas en algunos municipios, como la revisión de los hidrantes para homogeneizarlos para uso por el Servicio de Bomberos; y en tercer lugar un plan extraordinario que supera los 800.000 euros en cuatro líneas que son las de agua, cementerios, infraestructuras y ahorro energético, de modo que se arbitran inversiones en las que actuará directamente la Diputación y otras se colaborará con los Municipios.

Añade que de los informes de Intervención se desprende que esta modificación no pone en riesgo la estabilidad presupuestaria y aún queda alguna posibilidad más de utilizar los remanentes, lo que se llevará a efecto, si se precisa, concluyendo que se presenta ahora este expediente, porque se pretende que todas las inversiones se realicen dentro del año.

D. Félix Iglesias, por I.U., se manifiesta en contra de la propuesta del Equipo de Gobierno y ve que se toma el 10 % de remanente para crear unas partidas con convocatorias, con alguna de las cuales podría estar de acuerdo, incidiendo en el ciclo de agua, sobre el que solicita el historial de los tanques de agua, que no le parece una actuación urgente, pues se viene haciendo desde hace muchos años.

Continúa diciendo que aparecen una serie de partidas nominativas, con lo que el Equipo de Gobierno está creando los planes provinciales B, es decir, hay unos planes provinciales A con reglas marcadas, luego está la conocida como "chequera del Presidente" y, como no es suficiente, se usa el remanente para este programa de planes provinciales B, con lo que se crea desigualdad en los municipios.

Comparte que se puedan crear líneas de urgencia, pero habrá que pensar en otro modelo y no que unos municipios resulten beneficiados, con lo que parece más útil acudir personalmente que ir a una convocatoria y eso desvirtúa los planes provinciales y es retrotraerse a tiempos pasados.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., hace ver que las 29 partidas de gasto del expediente pueden agruparse en tres bloques: un primer bloque de unos 328.000 euros con convocatoria pública, cuyo procedimiento puede ser compartido, aunque le parece llamativo el número de convocatorias que se están haciendo, pero es compartir lo que pide su Grupo, aunque a veces sean cantidades pequeñas.

Hay un segundo bloque, que comprende actuaciones directas de la Diputación, con el que también están de acuerdo, destinado fundamentalmente a atender aparcamientos de autocaravanas y regularización de hidrantes, porque entiende que la Diputación puede hacer sus propios programas.

Un tercer bloque, el de mayor cuantía, es el que llaman plan extraordinario, como el pasado año, que se desarrolla mediante subvenciones directas y, aunque las obras pueden ser más o menos urgentes y se actúa con mayor equidad que en tiempos pasados, no se utilizan convocatorias, por lo que lo rechaza, reiterando el abono incondicionado a los ayuntamientos, dejando una cantidad para obras verdaderamente urgentes, pues, si así no se hace, se fomenta la picaresca de los ayuntamientos y, aunque es verdad que se atienden todas las peticiones, ese no es el procedimiento, por lo que su Grupo mantiene su postura tradicional y, aunque los dineros se destinen a los pueblos y se les beneficie, no resulta equitativo.

Por otra parte advierte que aún hay 10 millones de euros en remanentes y opina que hay un margen suficiente para un ambicioso plan de empleo, pues el aprobado se ha quedado corto y, ante un paro enorme, las ayudas tienen que ir a paliar esta situación, por lo que pide que se destine entre 1,5 y 2 millones para contratar entorno a 700 personas, pues hay margen suficiente y posibilidades de hacerlo.

La Presidencia agradece el tono de las intervenciones en un asunto controvertido y hace ver como un alcalde recién llegado puede desconocer como se accede a las ayudas de la Diputación y si pide información se le dirá que hay tres posibilidades: la ordinaria de los planes provinciales que se convocan en una época determinada con su tramitación; la segunda, que puede existir o no según cada Diputación, que consiste en convocatorias públicas, en lo que pretende incidir y ampliar el Equipo de Gobierno; y la tercera, que es un convenio directo que va a la Junta de Gobierno, o una ayuda directa de la Presidencia.

Añade que se ha intentado alguna línea nueva de convocatorias y ha sido con información previa a los grupos, abriendo la posibilidad de sugerencias para utilizar el remanente, afirmando que en cuanto al restante, no se va a actuar para controlar el endeudamiento, aunque se podría discutir alguna aplicación, pero no más allá de 800.000 euros, aunque confía en que el Gobierno cambie las actuales directrices y permita otras actuaciones.

Con estas premisas, si un alcalde viene diciendo que tiene un problema de agua y no le llegan ayudas de otras administraciones, habrá de ser atendido, y si acude a los planes provinciales, tendrá que esperar a la convocatoria y se ejecutará a mediados de 2014, con una larga previsión, y si es urgente, habrá que actuar, y hacerlo de una vez, pues hay actuaciones que no admiten fraccionamiento y, o se le echa una mano con una ayuda directa, o no podrá hacer la obra, entendiéndose que hay que conocer el problema real.

Continúa diciendo que se pretende llegar a todos los ayuntamientos y que con este sistema se quiere erradicar problemas endémicos de la provincia y lo que se pueda hacer por convocatoria pública, se hará, pero no todo permite utilizar ese sistema.

En cuanto al plan de empleo, indica que hasta el momento, con los 117 convenios firmados con los ayuntamientos no afeptados por el Plan de Empleo de la Junta,

no ha habido ningún alcalde que haya demandado un incremento en esta ayuda, teniendo claro que no es competencia de esta Administración crear planes de empleo, pero sí colaborar con otras administraciones.

D. Félix Iglesias no comparte el planteamiento de la Presidencia y cree que, en vez de gastar más en ayudas directas, se deben ampliar las convocatorias públicas y, aunque es más rápido acudir a la ayuda directa, genera desigualdad y no lo puede compartir.

Respecto a los 800.000 euros disponibles en los remanentes propone que se abra una línea para paliar el paro, pues es mucho el que hay en la provincia.

D. Jesús Guerrero entiende que el dinero público ha de utilizarse mediante convocatorias y criterios objetivos y, al no hacerse, es por lo que su Grupo se abstendrá.

Hace ver como la mayoría de los Corporativos Provinciales han gobernado en ayuntamientos y en los ayuntamientos cualquier necesidad es siempre urgente para el alcalde y además las hay verdaderamente urgentes y otras que escapan a las posibilidades económicas del municipio y su Grupo comparte que haya un fondo para esos casos, pero no que se generalice y se acostumbre a los alcaldes a pedir, porque siempre lo que piden lo consideran urgente.

En lo referente a la utilización del remanente disponible, advierte que se está a la espera de que el Gobierno cambie los criterios y se pueda utilizar para que, quien ha gestionado bien, no se sienta penalizado, advirtiendo que seguirá pidiendo un plan de empleo y no solo de 800.000 euros, sino de mayor cuantía, pues también se pueden aportar bajas que se produzcan en otras partidas.

La Presidencia ve que coincide en muchas cosas y espera también que cambien las directrices gubernamentales y pueda utilizarse el remanente para otros fines y, en cuando a este expediente, se trata de ver necesidades y peticiones y comprobar si es prioritario y si se puede atender o no, pues, en definitiva, estas ayudas generan y mantienen empleo en la provincia, porque van a pequeñas empresas que hacen las obras, destacando que, cumpliendo la Ley de Contratos, el 97% de las empresas que trabajan en planes de obras en la provincia son palentinas y, si se puede ir a convocatorias públicas, se hará pero no siempre es posible.

Concluidas las intervenciones y visto lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su Reglamento, R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás disposiciones de aplicación, la Corporación Provincial en Pleno, por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.P., 1 voto en contra, correspondiente al señor Diputado de I.U. y 8 abstenciones, correspondientes a los señores Diputados del P.S.O.E., acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 11/2013, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer, una vez aprobada por el Pleno, al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

ANEXO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 11/2013

APLICACIÓN			MODIFICACION			TOTAL ACTUAL	
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.		SUPL. CRED. R.L.T.G.G.
31	15101	76202	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA OTRAS OBRAS E INVERSIONES		20.000,00		20.000,00
31	15101	76203	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ARCONADA OTRAS OBRAS E INVERSIONES		18.775,71		18.775,71
31	15101	76205	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE POLENTINOS OTRAS OBRAS E INVERSIONES		9.000,00		9.000,00
31	15101	76206	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA OTRAS OBRAS E INVERSIONES		6.000,00		6.000,00
31	15101	76207	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TORROMORMOJÓN OTRAS OBRAS E INVERSIONES		7.940,00		7.940,00
31	15101	76208	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO OTRAS OBRAS E INVERSIONES		50.000,00		50.000,00
31	16105	65000	INVERSIONES EN REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCION DE AGUA EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	-	143.129,66		143.129,66
31	16105	76201	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA REPOSICION DE INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCION DE AGUA	-	70.400,00		70.400,00
31	16105	76801	CONVENIO JUNTA VECINAL RUEDA DE PISUERGA REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN DE AGUA		5.211,00		5.211,00
31	16105	76202	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN AGUA		21.247,60		21.247,60
31	16105	76203	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CISNEROS REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN AGUA		18.724,90		18.724,90
31	16105	76204	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ANTIGÜEDAD REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN AGUA		30.000,00		30.000,00
31	16105	76205	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN AGUA		18.768,85		18.768,85
31	16105	76206	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN AGUA		9.307,50		9.307,50
31	16105	76207	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE TÁMARA REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS DISTRIBUCIÓN AGUA		5.287,50		5.287,50
31	16400	65000	INVERSIONES DE REPOSICION Y AMPLIACION DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	-	84.153,21		84.153,21
31	16400	76201	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA INVERSIONES EN CEMENTERIOS	-	35.000,00		35.000,00
31	16400	76202	CONVENIO AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE DON JUAN INVERSIONES EN CEMENTERIOS		10.000,00		10.000,00
31	16400	76801	CONVENIO JUNTA VECINAL QUINTANILLA DE ONSOÑA INVERSIONES EN CEMENTERIOS		10.490,20		10.490,20
31	16500	76201	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS MEJORA DE ALUMBRADO PUBLICO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	-	108.089,35		108.089,35

31	16500	76202	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA VEGA MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO		10.106,46		10.106,46
31	16912	76201	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS OBRAS EN EDIFICIOS PUBLICOS	-	171.910,65		171.910,65
31	34201	76201	SUBVENCION A AYUNTAMIENTOS PARA MEJORA Y ADECUACION DE PISCINAS MUNICIPALES	-	150.000,00		150.000,00
36	16103	65000	CONSTRUCCION Y RENOVACION DE FOSAS SEPTICAS	-	150.000,00		150.000,00
37	13500	65000	REPARACION Y NORMALIZACIÓN DE HIDRANTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	-	50.000,00		50.000,00
38	41104	76202	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS OTRAS INVERSIONES AGRICULTURA Y GANADERÍA	48.400,00		20.000,00	68.400,00
52	33406	46203	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTOS PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	103.000,00		40.000,00	143.000,00
53	43202	24000	PUBLICACIONES DESARROLLO TURÍSTICO PROVINCIAL		25.000,00		25.000,00
53	43202	65000	ADECUACION DE ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES PARA EL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS	-	30.000,00		30.000,00
TOTAL				151.400,00	1.268.542,59	60.000,00	1.479.942,59

(*) Crédito total incluyendo créditos iniciales y modificaciones de crédito previas.

RESUMEN

A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS	1.268.542,59
SUPLEMENTOS DE CREDITO	60.000,00
TOTAL EXPEDIENTE	1.328.542,59

B) FINANCIACION

BAJAS POR ANULACION	
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.328.542,59
TOTAL EXPEDIENTE	1.328.542,59

NUM. 60.- ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS (FSV) SUSCRITO ENTRE VARIOS MINISTERIOS, LA FEMP, PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR, BANCO DE ESPAÑA Y DIVERSAS ENTIDADES FINANCIERAS.

D. Mario Granda, por el P.P., informa que este convenio nace como consecuencia de la encomienda del Gobierno de España, a través del R.D. Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de Medidas Urgentes para Reforzar la Protección de los Deudores Hipotecarios y ha sido suscrito por tres Ministerios, la Federación Española de Municipios y Provincias, el Banco de España y diversas entidades de crédito, añadiendo que en la provincia de Palencia se dispone de tres viviendas en la capital, tres en Santibáñez de la Peña y seis en Venta de Baños, pretendiendo adherirse esta Diputación y prestar la colaboración del personal técnico para la elaboración de los informes sociales.

D. Félix Iglesias, por I.U., liga este convenio al problema de los desahucios y cree que son medidas insuficientes, pareciéndole que se trata de hacer ver que las entidades bancarias se interesan en la materia y es el sometimiento de las formaciones políticas a esta postura.

Destaca el insuficiente número de viviendas, pues ya hay más casos de desahucios que el número de viviendas que se ofrece y en conjunto son 7.000 las viviendas destinadas a este fondo, cuando en España hay 30.000 desahucios al año y, aunque es una medida que puede ayudar a algunos, no es la solución definitiva y puede haber otras más eficaces, como la dación en pago, pues esto es un parche.

D. Jesús Guerrero, por el P.s.O.E., indica que lo que se pide en este convenio es que desde la Diputación se informe las peticiones de los interesados y, desde este punto de vista, no pueden decir que no, pero reconociendo que no deja de ser un parche y es insuficiente, porque en toda España el parque de viviendas de este convenio no llega a las 6.000 y desde que se ha firmado en enero sólo ha habido 430 peticiones y se han resuelto favorablemente 170 en estos tres meses, lo que quiere decir que empieza con mal pié, porque las condiciones o requisitos son muy duros y excluyen a mucha gente.

Añade que desconocían el datos sobre las viviendas que corresponden a Palencia y les sorprende que sean tan pocas, advirtiendo que la Junta de Castilla y León tiene 18 viviendas vacías, algunas procedentes de desahucios tramitados por la propia Junta, haciendo ver que el año 2012 ha habido en Palencia 181 desahuciados y es la segunda provincia donde más ha crecido este problema, en consonancia con el crecimiento del paro.

D. Mario Granda coincide en que es un instrumento para intentar paliar el grave problema de los desahucios y por ello plantea la adhesión, siendo consciente de que es un problema muy grave provocado por la situación de desempleo y por eso lo importante es ayudar a la creación de empleo.

Advierte que se han dado datos del año 2012, pero hay muchos más de años anteriores y el debate está en qué pueden hacer los políticos para solucionar este problema social.

D. Félix Iglesias afirma que hay unos responsables de la crisis y otros que la están sufriendo y la solución está en los políticos y hay además un código de buenas prácticas para los bancos, pero el hecho es que de 30.000 desahucios sólo ha habido 250 daciones en pago.

Concluidas las intervenciones y vista la propuesta del Area de Servicios

Sociales, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia de fecha 19 de abril de 2013, la Corporación Provincial en Pleno, por 24 votos a favor, correspondientes 16 a los señores Diputados del P.P. y 8 a los señores Diputados del PSOE y 1 abstención correspondiente al señor Diputados de I.U., acuerda adherirse al citado convenio en los términos que se transcriben a continuación:

"CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS (FSV) SUSCRITO ENTRE VARIOS MINISTERIOS, LA FEMP, PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR, BANCO DE ESPAÑA Y DIVERSAS ENTIDADES FINANCIERAS

En Madrid, a 17 de enero de dos mil trece.

REUNIDOS

Doña Ana María Pastor Julián, Ministra de Fomento, en nombre y representación del Ministerio de Fomento

Don Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, en nombre y representación del Ministerio de Economía y Competitividad,

Doña Ana Mato Adrover, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad,

Don Iñigo de la Serna Hernáiz, Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en nombre y representación de la FEMP,

Don Luciano Poyato Roca, Presidente de la Plataforma del Tercer Sector, en nombre y representación de la Plataforma del Tercer Sector,

Don José María Roldán Alegre, Director General de Regulación y Estabilidad Financiera del Banco de España, en nombre y representación del Banco de España,

Don Pedro Pablo Villasante, Secretario General de la Asociación Española de Banca (AEB), en nombre y representación de la AEB,

Don José María Méndez Álvarez-Cedrán, Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), en nombre y representación de la CECA,

Doña Marta de Castro Aparicio, Secretaria General de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNA CC), en nombre y representación de la UNACC,

Don Santos González Sánchez, Presidente de la Asociación Hipotecaria Española (AHE), en nombre y representación de la AHE,

Don Alberto del Cid Picado, Director General del Área Financiera de Banca March, SA., en nombre y representación de Banca March, S.A.,

Don Antonio José Bejar González, Director de Real Estate de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA. (BBVA), en nombre y representación de BBVA,

Don José M^a de la Vega Carnicero, Director General de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Banco CE/SS), en nombre y representación de Banco CEISS,

Doña Blanca Montero Corominas, Subdirectora General y Directora Territorial de Madrid y Castilla de Banco de Sabadell, S.A., en nombre y representación de Banco de Sabadell, SA.,

Don José Antonio Iturriaga Miñón, Director General de Banco de Valencia S.A., en nombre y representación de Banco de Valencia, S.A.,

Don Jesús Fuentes Cole/la, Director General de Inversión y Riesgos de Banco Español de Crédito, S.A., en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A.,

Don Ignacio Iglesias Arauzo y Don Luís Sánchez Serrano, Director General Financiero y Recursos Humanos y Director General de Medios, respectivamente, de Banco Espirito Santo, S.A., Sucursal en España, en nombre y representación de Banco Espirito Santo, S.A., Sucursal en España,

Don José Agustín Lalaguna Aranda, Director de Participadas y Negocio Inmobiliario, de Banco Grupo Cajatres, S.A., en nombre y representación de Banco Grupo Cajatres, S.A.,

Don Joaquín Cánovas Páez, Director General de Banco Mare Nostrum, S.A., en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, S.A.,

Don Miguel Ángel Prieto Martín, Director de RSC de Banco Popular Español, S.A. y de la Fundación Banco Popular Español, en nombre y representación de Banco Popular Español, SA. y Targobank, S.A.,

Don Remigio Iglesias Surribas, Director General Adjunto de Banco Santander, S.A., en nombre y representación de Banco Santander, S.A.,

Don José Sevilla Álvarez, Director General de Presidencia de Bankia, S.A., en nombre y representación de Bankia, S.A.,

Don Iñigo Guerra Azcona, Secretario General de Bankinter, S.A., en nombre y representación de Bankinter, S.A.,

Don Pedro Fernández de Sataella Heredia, Consejero Ejecutivo de Barclays Bank, S.A., en nombre y representación de Barclays Bank, S.A.,

Don Juan Antonio Alcaraz García, Director General de Caixabank, S.A., en nombre y representación de Caixabank, S.A.,

Don José Antonio Penades Torró, Jefe de Asesoría Jurídica de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent,

Don Txomjn García Hernández, Presidente de Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en nombre y representación de Caja Laboral Popular Soc. Coop.,

Don Andrés Gómez Mora, Presidente de Caja Rural Castilla-La Mancha, S.C.C., en nombre y representación de Caja Rural Castilla-La Mancha, S.C.C.,

Don Dimas Rodríguez Rute, Director General de Caja Rural de Granada, S.C.C., en nombre y representación de Caja Rural de Granada, S.C.C.,

Don Francisco Javier Gracia Bernal, Director Área Participada e Inmuebles de Caja Rural de Soria, S.C.C., en nombre y representación de Caja Rural de Soria, S.C.C.,

Don José Luís García Palacios, Presidente del Grupo Cooperativo Ibérico de Crédito y de Caja Rural del Sur, S.C.C., en nombre y representación de Caja Rural del Sur, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C. y Caja Rural de Córdoba, S.C.C.,

Don Luís Rodríguez González, Subdirector General de Cajas Rurales Unidas, S.C.C., en nombre y representación de Cajas Rurales Unidas, S.C.C.,

Don Fernando Berge Royo, Director General de Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., en nombre y representación de Cajasiete, Caja Rural, S.C.C.,

Don Jaume Masana Ribalta, Consejero Delegado de Catalunya Banc, SA., en nombre y representación de Catalunya Banc, S.A.,

Don José Manuel Mora-Figueroa Monfort, Director General de Deutsche Bank, S. A. E., en nombre y representación de Deutsche Bank, S. A. E.,

Don José Luís Aguirre Loaso, Consejero Delegado de IberCaja Banco, S.A., en nombre y representación de IberCaja Banco, S.A.,

Don Daniel Llano Manibardo y Doña Patricia Inés Leiva Asenjo, Director General de Clientes Particulares y Directora General de Relaciones Institucionales y RSC, respectivamente, en nombre y representación de ING Direct, N.y. Sucursal en España,

Don Ignacio Sánchez-A siaín Sanz, Director General de Kutxabank, S.A., en nombre y representación de Kutxabank, S.A. y BBK Bank CajaSur, S.A.U.,

Don Álvaro Vaca Atienza, Director del Área de Estrategia Comercial y Desarrollo de Negocio de Liberbank, S.A., en nombre y representación de Liberbank, S.A.,

Don Ramón Seoane Sánchez, Director General de Gabinete de Presidencia de NCG Banco, S.A., en nombre y representación de NCG Banco, S.A.,

Don Javier Hermosilla Martínez, Director General de Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., en nombre y representación de Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.,

Don Manuel Azuaga Moreno, Director General de Unicaja Banco, S.A., en nombre y representación de Unicaja Banco, S.A.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que SUS respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

El deterioro de la situación económica de los últimos años ha desembocado progresivamente en el incremento del número de familias que, habiendo accedido a su vivienda habitual gracias a la financiación hipotecaria, no han podido afrontar adecuadamente el pago de sus préstamos y han sufrido finalmente el desalojo de SUS viviendas. La intensidad y gravedad de las consecuencias que ocasionan los desahucios sobre las circunstancias

personales y sociales de las familias, exigen la adopción de medidas por parte de todos los agentes económicos y sociales.

En efecto, aliviar este padecimiento social concierne muy especialmente a los poderes públicos, por el principio rector contenido en el artículo 47 de la Constitución Española y dada su función última de protección de los intereses generales, pero también preocupa a las entidades de crédito en cuanto miembros de una colectividad en la que desean asumir una especial responsabilidad social. El objeto de este Convenio consiste, por tanto, en aportar nuevos instrumentos que, sin alterar el régimen jurídico vigente, mejoren la situación de aquellas familias que se encuentren en una situación de mayor dificultad social, fundamentalmente en lo que al acceso a la vivienda se refiere.

Este Convenio responde igualmente a la encomienda al Gobierno incluida en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios. A través de la referida norma se instó al Gobierno a promover con el sector financiero la constitución de un fondo social de viviendas propiedad de las entidades de crédito, destinadas a ofrecer cobertura a aquellas personas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual por el impago de un préstamo hipotecario, cuando concurren en ellas circunstancias de especial vulnerabilidad. Con la suscripción de este Convenio se da cumplimiento a la citada encomienda.

De acuerdo con lo anterior, las partes asumen el compromiso de llevar a buen fin los objetivos acordados y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto promover la creación, por parte de las entidades de crédito, de fondos sociales de viviendas en el marco de la encomienda realizada al Gobierno en la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios.

Estos fondos, que no requerirán personalidad jurídica, tendrán por finalidad la puesta a disposición de viviendas propiedad de la entidad de crédito, para su arrendamiento en las condiciones previstas en la cláusula cuarta. Las viviendas serán ofrecidas a personas que cumplan con las condiciones que se establecen en la cláusula tercera y que, habiendo sido desalojadas de su vivienda habitual por impago de un préstamo hipotecario, se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad social.

SEGUNDA.- Constitución de fondos sociales de vivienda.

1. Cada entidad de crédito que se adhiera al presente Convenio constituirá un fondo social de vivienda para cumplir los objetivos del mismo, que estará dotado con el número inicial mínimo de viviendas que figura en el Anexo 1. Las entidades podrán ampliar las viviendas incorporadas en su fondo social comunicándolo al efecto a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

2. Los fondos sociales de viviendas constituidos en cada entidad de crédito se destinarán exclusivamente a aquellas familias cuyo desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda de ejecución iniciada por la misma entidad de crédito que constituye el fondo social de viviendas.

No obstante, aquellas de las entidades de crédito intervinientes que no hayan concedido préstamos cuyo impago haya dado lugar al desalojo de familias con posterioridad a 1 de enero de 2008, ofertarán las viviendas a las familias que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula tercera aun cuando hayan sido desalojados como consecuencia del impago de un préstamo hipotecario concedido por otra entidad de crédito.

3. Las viviendas puestas a disposición de los fondos cumplirán con los requisitos siguientes:

a) Ser viviendas en propiedad de la entidad de crédito, directamente, o a través de sociedades participadas por ella.

b) No encontrarse entre los bienes inmuebles adjudicados o adquiridos en pago de deudas que deban transmitirse a la Sociedad de Gestión de Activos para la Reestructuración Bancaria de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1.a) del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos.

c) Hallarse en condiciones adecuadas para su uso inmediato y sin necesidad de que un potencial arrendatario acometa ninguna inversión previa sobre la vivienda.

4. La ubicación geográfica de las viviendas puestas a disposición se inspirará en un principio de proporcionalidad en relación con la distribución geográfica de la cartera total de viviendas elegibles de la entidad, y de los municipios en los que se produjeron los desalojos de los posibles beneficiarios, en la medida que ello sea posible y siempre que se disponga de viviendas en la zona geográfica que corresponda.

5. Las entidades de crédito pondrán a disposición de los posibles beneficiarios, de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales colaboradoras y de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, información relativa a las viviendas incluidas en su fondo social, sus características básicas (tales como, referencia catastral, dirección y superficie), su distribución por municipios y Comunidades Autónomas, los requisitos para acceder a un contrato de arrendamiento y los términos básicos del mismo. Esta información estará igualmente disponible en las sucursales de las entidades de crédito y en sus páginas electrónicas.

6. La creación del fondo social de viviendas no impedirá que las entidades de crédito puedan sustituir una de las viviendas ofrecidas por otra de similares características, siempre que cumpla con los requisitos previstos en este Convenio y se informe adecuadamente de ello, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior. Asimismo, las entidades podrán acordar con los arrendatarios la sustitución de la vivienda arrendada por otra de condiciones análogas, manteniéndose en todos los demás términos el contrato de arrendamiento.

TERCERA.- Condiciones para acceder a las viviendas en arrendamiento.

1. Podrán ser arrendatarios de los contratos de alquiler de las viviendas incluidas en el fondo social, las personas físicas que hayan sido desalojadas de su vivienda habitual y cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el desalojo se haya producido como consecuencia de una demanda de ejecución, por impago de un préstamo hipotecario, iniciada por la misma entidad de crédito que constituye el fondo social de viviendas.

b) Que el desalojo se haya producido a partir del día 1 de enero de 2008.

c) Que, en el momento de presentación de la solicitud, se encuentre en las circunstancias siguientes:

1° Que el conjunto de los ingresos de los miembros de su unidad familiar no supere el límite de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

2° Que ninguno de los miembros de la unidad familiar disponga de vivienda en propiedad o de un derecho de usufructo sobre una vivienda.

d) Que se encuentre en un supuesto de especial vulnerabilidad. A tal fin, se entenderán como tales cualquiera de los siguientes:

1° Familia numerosa, de conformidad con la legislación vigente.

2° Unidad familiar monoparental con dos o más hijos a cargo.

3° Unidad familiar de la que forme parte, al menos, un menor de hasta tres años.

4° Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento, situación de dependencia o enfermedad que le incapacite acreditadamente de forma permanente para realizar una actividad laboral.

5° Unidad familiar en la que el deudor hipotecario desalojado se encuentre en situación de desempleo y haya agotado las prestaciones por desempleo.

6° Unidad familiar con la que convivan, en la misma vivienda, una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca cuyo impago produjo el desalojo o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, y que alguno de sus miembros se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia, enfermedad grave que les incapacite acreditadamente de forma temporal o permanente para realizar una actividad laboral.

7° Unidad familiar en que exista alguna víctima de violencia de género, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

2. Se entenderá por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos, con independencia de su edad, que residan en la vivienda, incluyendo los vinculados por una relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

CUARTA.- Términos del contrato de arrendamiento.

1. La renta del arrendamiento estará comprendida entre un mínimo de 150 y un máximo de 400 euros al mes, con un límite máximo del 30 por ciento de los ingresos netos totales de la unidad familiar.

2. Los gastos del inmueble, incluyendo tributos y obras de reparación, en este caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 29/1 994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, serán de cuenta del propietario, con excepción de los gastos por suministros, tales como electricidad, agua, gas o teléfono.

3. La duración del contrato de arrendamiento será de dos años. No obstante, el contrato se prorrogará un año más salvo que la entidad arrendadora, tras una revaluación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la cláusula anterior, concluya que estos ya no se cumplen. En este caso, la entidad deberá notificar a los beneficiarios y a la Comisión de Coordinación y Seguimiento la extinción del contrato, al menos con un mes de antelación al vencimiento del plazo de dos años. Para la realización de la revaluación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la entidad arrendadora podrá acordar la colaboración de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales en el mismo sentido previsto en el apartado 4 de la cláusula quinta.

4. El arrendatario se obligará a destinar el inmueble a su vivienda habitual y a conservarlo en las mismas condiciones de uso y habitabilidad en el que se encontraba en el momento de su entrega.

5. Sin perjuicio de los compromisos asumidos en este convenio, y de conformidad con la normativa especial de aplicación durante el tiempo de vigencia de este convenio, los contratos de arrendamiento se regirán por la Ley 29/1 994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

QUINTA.- Procedimiento de asignación de viviendas.

1. Las solicitudes de viviendas por los beneficiarios se dirigirán a la entidad de crédito titular del préstamo hipotecario cuyo impago haya originado el desalojo de la vivienda habitual del solicitante y trae causa de la propia solicitud, o a las entidades de crédito a que se refiere el párrafo segundo del apartado 2 de la cláusula segunda.

2. Las entidades evaluarán el cumplimiento de los requisitos previstos en la cláusula tercera de este Convenio por parte de los solicitantes, admitiendo aquellas solicitudes que efectivamente cumplan dichos requisitos.

3. Las solicitudes admitidas serán valoradas por las entidades al objeto de priorizar aquellas que presenten una mayor necesidad o riesgo social. A estos efectos, ponderarán el riesgo de exclusión social de los solicitantes, en función de la concurrencia de circunstancias tales como el número de hijos menores de tres años, número de hijos menores de edad, número de personas con discapacidad, dependencia, situación de desempleo y que hayan agotado sus prestaciones sociales, presencia de víctimas de violencia de género, disponibilidad de viviendas adecuadas en el municipio de residencia de los solicitantes y otros análogos.

Para realizar la referida valoración, las entidades de crédito deberán solicitar informe a los servicios sociales del Ayuntamiento o Diputación Provincial que corresponda del municipio de residencia de los solicitantes, siempre que dicho Ayuntamiento o Diputación Provincial se haya adherido a este Convenio con una anterioridad de, al menos, quince días a la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Dicho informe valorará las circunstancias sociales de las familias solicitantes y su elegibilidad a los efectos de lo previsto en esta cláusula. Las entidades locales adheridas deberán emitir su informe en el plazo de 15 días desde que reciban su solicitud.

4. Sin perjuicio de lo previsto en los apartados anteriores, las entidades de crédito podrán llegar a acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales que correspondan de los municipios de residencia de los solicitantes, con el fin de que sean estos los encargados de realizar la evaluación recogida en el apartado 2.

5. Antes del 15 de febrero de 2013, la entidad habrá de publicar los criterios de valoración en su página electrónica, poniéndolos a disposición de los solicitantes en las sucursales de la entidad y comunicándolos a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

6. Las viviendas se asignarán a las solicitudes recibidas y admitidas antes de la finalización de cada trimestre, comenzando el 31 de marzo de 2013, en función de la valoración realizada por las entidades. Los contratos de arrendamiento deberán estar suscritos antes del día 15 del segundo mes siguiente al de cierre de la aceptación de solicitudes.

7. Excepcionalmente, cuando existan razones justificadas de carácter social que lo aconsejen y así lo consideren los servicios sociales de las entidades locales colaboradoras, los contratos de arrendamiento de las primeras solicitudes recibidas podrán suscribirse antes del plazo de 31 de marzo de 2013 al que se refiere el apartado anterior.

8. Los servicios de atención al cliente y los defensores del cliente de las entidades de crédito atenderán cualquier reclamación que pueda surgir derivada del cumplimiento del Convenio.

SEXTA.- Plataforma del tercer sector.

La Plataforma del tercer sector se compromete al desarrollo de las siguientes funciones para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio:

a) Asesorar y facilitar el acceso a quienes soliciten información sobre el procedimiento para solicitar una vivienda de los fondos sociales, mediante la difusión de este Convenio entre las Organizaciones no Gubernamentales.

b) Participar mediante la designación de un representante en la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

SÉPTIMA.- Entidades Locales colaboradoras.

Las Entidades Locales que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula siguiente, se adhieran al presente Convenio y actúen como entidades colaboradoras, se comprometen al desarrollo de las siguientes funciones para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio:

a) Asesorar a quienes soliciten información sobre el procedimiento para solicitar una vivienda de los fondos sociales.

b) Emitir, en el plazo previsto, el informe sobre la valoración de las circunstancias sociales a que se refiere el apartado 3 de la cláusula quinta.

c) Colaborar con las entidades de crédito, cuando así lo acuerden con éstas, en la evaluación de las solicitudes, tal como se dispone en el apartado 4 de la cláusula quinta.

d) Difundir en su territorio e informar a sus ciudadanos sobre el objeto y contenido del presente Convenio.

OCTAVA.- La Federación Española de Municipios y Provincias y la adhesión de Entidades Locales.

1. La Federación Española de Municipios y Provincias se compromete al desarrollo de las siguientes funciones para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio:

a) Asesorar a quienes soliciten información sobre el procedimiento para solicitar una vivienda de los fondos sociales.

b) Participar con un representante en la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

c) Difundir e informar sobre el objeto y contenido del presente Convenio.

d) Colaborar con las Entidades Locales para el cumplimiento de los objetivos previstos en este Convenio.

e) Fomentar y tramitar la adhesión de las Entidades Locales al Convenio.

2. La adhesión al presente Convenio por parte de las Entidades Locales lo será con arreglo al siguiente procedimiento:

a) La decisión de adhesión deberá adoptarse por acuerdo del Pleno de la Corporación o de la Junta de Gobierno Local, según la distribución de atribuciones establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) La adhesión se formalizará mediante la suscripción por el Alcalde/Presidente del protocolo que figura como Anexo II al presente Convenio.

c) El protocolo suscrito junto con una certificación del acuerdo plenario serán remitidos por la Entidad Local a la Federación Española de Municipios y Provincias, que los hará llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Recibido el protocolo de adhesión por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, la Entidad Local podrá realizar las funciones de colaboración con las entidades de crédito previstas en este Convenio.

NOVENA.- Comisión de Coordinación y Seguimiento.

1. Con el fin de coordinar las actuaciones necesarias para la ejecución del presente Convenio, así cómo efectuar su interpretación y seguimiento se constituirá una Comisión de Coordinación y Seguimiento, compuesta por:

• 1 representante del Ministerio de Economía y Competitividad, que presidirá la misma y tendrá voto de calidad,

• 1 representante del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad,

• 1 representante del Ministerio de Fomento,

• 1 representante del Banco de España,

• 1 representante de la Federación Española de Municipios y Provincias,

• 1 representante designado por la Plataforma del tercer sector, y,

- 4 representantes de las entidades de crédito, designados por la Asociación Española de Banca, la Confederación Española de Cajas de Ahorros, la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y la Asociación Hipotecaria Española.

2. La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de sus integrantes y, al menos, una vez cada tres meses, para examinar los resultados e incidencias que suscite la ejecución del presente Convenio. Las controversias, quejas y sugerencias que puedan surgir entre los intervinientes en su interpretación y cumplimiento serán resueltas por la Comisión.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría y se regirá, respecto a lo no contemplado en esta cláusula, por las normas de funcionamiento que apruebe al efecto.

3. La Comisión será informada de las medidas, resultados e incidencias que se produzcan en la ejecución de los compromisos incluidos en este Convenio. Asimismo, podrá proponer las medidas que estime oportunas para garantizar la plena efectividad del Convenio.

4. Las entidades de crédito habrán de presentar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento, con la periodicidad que aquella determine, la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los compromisos previstos en este Convenio. A estos efectos, la Comisión podrá solicitar cuanta información considere oportuna y, en particular:

a) Número de solicitudes recibidas y admitidas de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula quinta.

b) Número de viviendas arrendadas en aplicación de este Convenio y distribución geográfica de las mismas.

c) Número de familias arrendatarias, en función de diferentes clasificaciones (renta, condiciones sociales o familiares, etc).

d) Número de contratos de arrendamiento prorrogados.

e) Número de contratos de arrendamiento en situación de impago.

f) Número de desahucios por impagos de la renta del arrendamiento.

g) Número de reclamaciones tramitadas por los servicios de atención al cliente y defensores del cliente y sentido de su resolución.

h) Modelos de contrato de arrendamiento empleados.

5. Asimismo, la Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá solicitar otra información a las entidades relativa a las situaciones de dificultad social, relacionadas con el impago del préstamo hipotecario de sus clientes.

6. La Comisión de Coordinación y Seguimiento podrá solicitar al Banco de España, a través de su representante en la misma, la recopilación de la información a remitir por las entidades de crédito de conformidad con lo previsto en esta cláusula.

7. La Comisión de Coordinación y Seguimiento, a través de su Presidente, se coordinará y podrá intercambiar información con la Comisión de control del Código de Buenas Prácticas prevista en el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

DÉCIMA.- Régimen aplicable y vigencia del Convenio.

El presente convenio se registrará por sus propias cláusulas y la interpretación que de las mismas haga la Comisión de Coordinación y Seguimiento, así como de la normativa general que resulte aplicable.

El Convenio tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de suscripción.

Las cuestiones litigiosas que surjan de la aplicación de este Convenio, en caso de no poder resolverse mediante acuerdo de la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Como prueba de conformidad, las partes firman, a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO 1
VIVIENDAS INCLUIDAS EN EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS

Banca March, S.A.	6
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)	900
Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (Banco CEISS)	100
Banco de Sabadell SA.	250
Banco de Valencia, S.A.	93
Banco Español de Crédito, S.A. (BANESTO)	149
Banco Espirito Santo, S.A., Sucursal en España	5
Banco Grupo Cajatres, S.A.	20
Banco Mare Nostrum, S.A. (BMN)	180
Banco Popular Español, S.A. y Targobank, S.A.	336
Banco Santander, S.A.	441
Bankia, S.A.	1000
Bankinter, S.A.	56
Barclays Bank, S.A.	142
BBK Bank CajaSur, S.A.U.	50
Caixabank, S.A.	850
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent	14
Caja Laboral Popular Goop. de Crédito	35
Caja Rural Castilla-La Mancha, S.C.C.	10
Caja Rural de Granada, S.C.C.	23
Caja Rural de Soria, S.C.C.	5
Caja Rural del Sur, S.C.C., Caja Rural de Extremadura S.C.C. y Caja Rural de Córdoba S.C.C. (Grupo Cooperativo Ibérico de Crédito)	20
Cajas Rurales Unidas, S.C.C.	80
Cajasiete, Caja Rural, S.C.C.	5
Catalunya Banc, S.A.	355
Deutsche Bank, S. A. E.	87
IberCaja Banco, S.A.	105
ING Direct, N.y. Sucursal en España	33
Kutxabank, S.A.	100
Liberbank, S.A.	96
NCG Banco, SA. (Novagalicia Banco)	200
Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.	20
Unicaja Banco, S.A.	125

NUM. 61.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A ELABORAR UNA NORMATIVA BÁSICA QUE CONTEMPLA LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA Y PROTEJA A LOS CIUDADANOS, RECOGIENDO LAS MEDIDAS INCORPORADAS EN EL DECRETO LEY 6/2013, DE 9 DE ABRIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., presenta la proposición de su Grupo en relación con la función social de la vivienda y la aplicación al resto del Estado de las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía en el Decreto Ley 6/2013, en los siguientes términos:

“Los Diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de abril de 2013, la siguiente PROPOSICION :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los desahucios son dramas humanos que sufren miles de familias que constituye el último eslabón de la cadena de consecuencias que genera la situación económica y la política de recortes emprendidas por el Gobierno de España.

En las últimas semanas, se ha registrado una ILP en el Congreso de los Diputados, con más de 1.500.000 de firmas, solicitando la modificación de la normativa referente a los desahucios, evidenciando la preocupación existente sobre este problema entre los ciudadanos.

El artículo 47 de la Constitución Española establece que “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada”. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

El artículo 16.14 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece el acceso en condiciones de igualdad de todos los castellanos y leoneses a una vivienda digna mediante la generación de suelo y la promoción de vivienda pública y de vivienda protegida, con especial atención a los grupos sociales en desventaja.

Hace escasos días, el gobierno andaluz ha aprobado el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, Decreto que promueve la intervención en el mercado inmobiliario andaluz en aras de proteger a los ciudadanos andaluces y de buscar la ansiada función social de la vivienda que vienen demandado asociaciones como la PAH. Esta función social se logrará a través de la expropiación o bien de viviendas vacías o bien de viviendas ocupadas por inquilinos que fueran a ser desahuciados.

Las medidas previstas giran sobre dos ejes; el fomento del alquiler y la expropiación temporal de las viviendas para garantizar la protección de las familias en riesgo de exclusión social.

Las medidas que promueve con este Decreto Ley la Junta de Andalucía son:

1. Sancionar económicamente a aquellas personas jurídicas que tengan viviendas vacías.

2. La prohibición de los desahucios durante tres años como mínimo. La Junta podrá expropiar temporalmente el uso de los inmuebles embargados a personas en riesgo de exclusión social, garantizando el derecho a la vivienda de los que menos tienen.

3. Alquiler frente a la burbuja inmobiliaria. Fomento del alquiler en las viviendas de stock de viviendas vacías.

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente MOCIÓN:

El Pleno de la Diputación de Palencia aprueba instar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a que elaboren una normativa básica que contemple la función social de la vivienda y proteja a los ciudadanos, recogiendo las medidas incorporadas en el Decreto Ley 6/2013, de 9 de abril de la Junta de Andalucía, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda"

Añade que es Palencia la segunda provincia de España donde más ha crecido el porcentaje de desahucios, al igual que ha crecido el paro y por eso desde la Diputación se tiene que pedir una normativa para que se acepte la dación en pago retroactiva, la paralización de los desahucios y la permanencia en la vivienda con un alquiler social, que es lo mismo que están apoyando otras Comunidades, como Canarias o Cataluña.

D. Félix Iglesias por I.U., apoya esta proposición, porque es una medida sacada adelante por la Consejera de Izquierda Unida de la Junta de Andalucía, de la que se siente orgulloso, considerándola necesaria, porque hay que parar los desahucios, pues, si no hay trabajo, no se puede consentir que no se tenga vivienda.

Considera que el Estado refleja en la Constitución la posibilidad de que los bienes, en caso de situación de emergencia, sean para el pueblo y se deben socializar las viviendas, entendiendo que lo avanzado es defender a los ciudadanos, dándoles viviendas para no marginalizar a un gran número de personas.

D. Mario Granda por el P.P., afirma que, si estuviera en la situación de un ciudadano en la calle, sentiría tristeza y pena al ver cómo se usa la demagogia para llegar a personas que tan mal lo están pasando y pregunta por qué no explican el que haya desaparecido de la página web de la Junta de Andalucía la posibilidad de los ciudadanos conozcan cuántas viviendas tiene esa Administración.

Añade que hacer demagogia y manipular es sencillo y hace ver que la Constitución también defiende la propiedad privada y se pregunta a dónde se iría si desapareciera, sosteniendo que el Partido Popular desde que ha llegado al Gobierno están intentando hacer cosas, que aunque sean pequeños pasos, ayudan a la gente, pues en un año de gobierno popular se ha hecho más que con el gobierno anterior, actuando con seriedad y sensatez y no buscando sólo el rédito político, sino pensando en los ciudadanos.

Hace ver como con las medidas del Partido Popular se han resuelto muchos problemas y que su objetivo es trabajar para conseguir que los ciudadanos se encuentren a gusto, argumentando que para la dación en pago hay que actuar cuidadosamente, pues cada caso es singular.

D. Jesús Guerrero cree que nadie está utilizando la demagogia ni manipulando a nadie y que lo que es cierto es que en Palencia la Junta tiene 18 viviendas vacías, algunas procedentes de desahucios, y no estaría mal que las pusiera en el banco de viviendas, afirmando que el modelo de Andalucía se puede aplicar aquí.

Ante la defensa de la propiedad privada, que ha hecho el Sr. Portavoz del Grupo Popular, sostiene que muchos desahucios son consecuencia de no haber cambiado la Ley Hipotecaria durante muchos años, y eso hay que reconocerlo y cambiarlo y para ello ha habido una iniciativa legislativa popular con 1.500.000 firmas, que son muy difíciles de conseguir y que venían a pedir las tres cosas antes mencionadas, es decir, dación en pago retroactiva, paralización de los desahucios y permanencia en la vivienda con un alquiler social, que ha tenido que ser retirada, ante la postura del Partido Popular.

Entiende que todo lo dicho justifica plenamente la petición de esta moción y las medidas adoptadas por la Junta de Andalucía, que no atenta contra la propiedad privada, sino que se basan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Constitución Española, que habla de la función social de la propiedad y del interés general, preguntándose si alguien duda de que el interés general exige este tipo de medidas, que no ponen en cuestión la propiedad privada, sino que pretenden resolver la situación de muchas familias para lo que se requieren actuaciones excepcionales.

Advierte que datos del pasado se pueden dar muchos, pero lo cierto es que la protección social ha disminuido y por eso se han incrementado los desahucios, sin que se deba hacer una cuestión ideológica de estos temas, porque se está ante un problema social de interés general.

D. Félix Iglesias afirma que demagogia es lo que hace el Partido Popular y además victimismo, que se hace la víctima ante 1.500.000 de firmas, argumentando que se han incluido medidas, cuyo resultado se verá, cuando lo precedente es adoptar lo aprobado por la Junta de Andalucía, que se va a trasladar a otras Comunidades y sobre lo que están de acuerdo 6 de cada 10 votantes del Partido Popular en Andalucía, instando a que ante esta moción se tomen decisiones y se deje de hablar de demagogia.

D. Mario Granda reflexiona sobre el Decreto de la Junta de Andalucía para advertir que no es verdad que se diga que va contra los bancos, pues, si se lee el artículo 27, se verá que hace alusión a las personas físicas, y además condiciona los resultados a las disponibilidades presupuestarias.

Además pretender extenderlo es aprovecharse de la situación de muchas personas y es demagógico y el propio Partido Socialista en marzo de 2011 rechazó que la entrega del piso pudiera saldar la hipoteca y dijo que eso pondría en riesgo la solvencia del sistema financiero.

D. Jesús Guerrero reitera que en Castilla y León hay muchas viviendas vacías de la propia Junta y en Palencia 18, como ha dicho, y el que la Junta haya abierto en Palencia una oficina para atender los desahucios está bien, pero es una solución de poca eficacia y, si se llega a soluciones, es porque la propia familia ha negociado con el banco.

Discrepa de lo dicho por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, porque la Junta de Andalucía ha dicho que las medidas afectan a las personas jurídicas y no a las físicas y pide rebasar las barreras ideológicas y ver que muchos votantes están a favor de estas medidas.

Afirma que el Partido Socialista se ha equivocado en el pasado y por eso ha cambiado de punto de vista y el programa de las pasadas elecciones se orientaba en el sentido que ahora sostiene, desdiciéndose de lo hecho antes, mientras que el Partido Popular ha ido con un programa y está haciendo todo lo contrario, tocando todo lo que parecía inamovible y generando mucha desafección y, si el Partido Socialista ha pagado por sus errores, el Partido Popular ha ido con un programa y ha hecho lo contrario.

En este estado del debate se ausenta del Salón de Plenos el Diputado D. Félix Iglesias, que no vuelve a reintegrarse en el transcurso de la sesión.

La Presidencia pide que se de a los ciudadanos el margen suficiente para que se manifiesten en las próximas elecciones y advierte que por mucho que diga el Sr. Portavoz Socialista que han pagado los errores, ello no justifica lo que hizo en muchos años y por eso pide un poco de coherencia.

Destaca que esto es un problema grave en el que todos tienen que intervenir y por eso desde esta Institución y desde su Grupo de Gobierno se está dispuesto a colaborar con quienes tienen la competencia en esta materia y ayudar a las familias palentinas, que están en esta situación, arbitrando las medidas precisas, dentro de las posibilidades económicas, pues quien tiene que sacar esto adelante es el Parlamento con su Legislación y no cabe la discusión política entre los Grupos, sino hacer lo que se puede en ayuda de los necesitados.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por 8 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.S.O.E. y 16 votos en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.P., acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

NUM. 62.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LA ELIMINACIÓN DE TRENES DE MEDIA DISTANCIA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA Y EN CASTILLA Y LEÓN.

D. Mariano Martínez, por el P.S.O.E., presenta la proposición de su Grupo para evitar la eliminación de servicios ferroviarios de media distancia en la Provincia de Palencia, indicando que ya se presentó de forma similar en el mes de enero y, si entonces era importante, ahora lo es más por el tiempo transcurrido, dándola lectura en los siguientes términos:

“Los Diputados integrantes del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Palencia al amparo de lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y del artículo 39 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Palencia formulan, para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo pleno ordinario a celebrar en el mes de abril de 2013, la siguiente PROPOSICION :

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Racionalización de los servicios de transporte ferroviario de viajeros de media distancia del Ministerio de Fomento supone la eliminación y reducción de muchos de los servicios ferroviarios de trenes de Media distancia que hasta ahora se venían prestando en la provincia de Palencia. En concreto, de ejecutarse el plan del Ministerio se perderían los siguientes servicios ferroviarios:

- 5 servicios semanales Valladolid-Reinosa, es decir el 100 %
- 12 servicios semanales Valladolid-Palencia, es decir el 100 %.
- 6 servicios semanales Valladolid-Palencia-Burgos, es decir un 75 %
- 2 servicios semanales Valladolid-Palencia-León, es decir un 5 %

Este plan liquida en la práctica el transporte público ferroviario de los denominados trenes de media distancia, que popularmente son conocidos como regionales, y que son precisamente los que permiten la intercomunicación entre nuestros pueblos y los pueblos de las provincias vecinas. Es un medio de comunicación esencial para nuestra provincia y especialmente para el medio rural. Además la supresión perjudica directamente a una veintena de localidades de la provincia que hasta ahora tenían parada de estos trenes en sus respectivas estaciones, además de las colindantes, y que son las siguientes:

- DUEÑAS
- VENTA DE BAÑOS
- PALENCIA
- MONZÓN DECAMPOS
- AMUSCO
- PINA
- FRÓMISTA
- OSORNO
- ESPINOSA DE VILLAGONZALO
- HERRERA DE PISUERGA
- ALAR DEL REY-SAN QUIRCE
- MAVE
- AGUILARDECAMPOO
- QUINTANILLA DE LAS TORRES
- GRIJOTA
- BECERRIL
- PAREDES DE NAVA
- CISNEROS
- VILLADA

Con su supresión y reducción a mínimos solamente quedaría un servicio residual y los trenes larga distancia, esencialmente los alvia, que amen de ser mucho más caros, no paran en las estaciones de las localidades del medio rural. Es decir se condena al medio rural palentino al aislamiento.

El Plan del Ministerio permite que la comunidad autónoma afectada contribuya con sus presupuestos a mantener estos servicios ferroviarios, y marca un plazo que se va agotando sin que la Junta de Castilla y León se haya comprometido al mantenimiento de los mismos.

La Diputación de Palencia no pudo quedar impasible ante este nuevo ataque a los pueblos y los ciudadanos de Palencia, y que se suman a otros recortes y supresión de servicios de todo tipo que están castigando con especial saña al medio rural, condenándolo a la despoblación, el atraso y a convertir a sus habitantes en ciudadanos de segunda.

Por todo ello el grupo socialista presenta la siguiente MOCIÓN :

El Pleno de la Diputación de Palencia aprueba:

1. Rechazar esta supresión de servicios ferroviarios de media distancia y exigir al Gobierno de España que no suprima ni recorte ninguno de los que actualmente se prestan en Palencia y en el resto de Castilla y León.

2. Exigir a la Junta de Castilla y León la defensa ante el Ministerio de Fomento del mantenimiento de todos los servicios ferroviarios de media distancia en Palencia y en el resto de Castilla y León, o que en su caso se comprometa a soportar a través de sus presupuestos los mismos.

3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Castilla y León y a los parlamentarios palentinos en Cortes Generales y Cortes de Castilla y León”.

D. Mario Granda, por el P.P., advierte que se está ante una moción, que se repite, y en la Junta de Portavoces se dijo que ninguno de los Grupos tenía información fidedigna de cómo va el proceso, pues había informaciones contradictorias de los Sindicatos, la Junta de Castilla y León y el Estado, lo que evidencia que lo que falta es información.

Asegura que su Grupo está en contra de la pérdida de servicios, pero, para poder apoyar esta moción, pide que se retire la parte expositiva, en la que se dan datos que no sabe si son ciertos y se sustituyan los tres puntos de la proposición por los siguientes:

“1º.- Pedir al Gobierno de España el mantenimiento de todos los servicios de transporte ferroviarios de media distancia que actualmente se vienen prestando en la provincia de Palencia y en el resto de Castilla y León.

2º.- Instar a la JCYL que nos tenga informados de las negociaciones que se lleven a cabo con el Ministerio de Fomento y solicitar de la JCYL su colaboración técnica, económica y logística con el Ministerio de Fomento en el marco de sus competencias y en la medida de sus posibilidades económicas.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a la JCYL y a los parlamentarios palentinos en las Cortes Generales y en las Cortes de Castilla y León”.

Cree que es un problema que preocupa, porque muchos Diputados Provinciales son concejales y alcaldes de pueblos afectados, pero como Portavoz desconoce los servicios que desaparecen y no puede aceptar el argumentarlo de la proposición.

D. Mariano Martínez replica que algunos datos van surgiendo y se recibe la preocupación de los afectados y luego puede ser tarde y, si hay falta de información, será por culpa de los órganos de gobierno del Partido Popular.

En cuanto a suprimir la exposición de motivos de su proposición, no ve mayor inconveniente, pero debe recogerse el punto segundo porque es importante que se fije el compromiso de la Junta de Castilla y León.

D. Mario Granda insiste en que ha marcado la posición del Partido Popular en los términos antes expuestos, cuya aprobación reitera, añadiendo que se está en disposición de apoyar para solucionar este problema, pero con información.

D. Mariano Martínez insiste en el mantenimiento del punto segundo de la proposición de su Grupo y hace ver que están casi de acuerdo, pero la frase última de este punto le parece importante para garantizar el futuro y pide que se acepte tal y como está redactado.

La Presidencia pregunta si se trata de defender el servicio o de ir contra la Junta, mostrándose de acuerdo en la defensa del servicio, pero rechazando ir contra la Junta, que debe actuar dentro de sus competencias y posibilidades.

D. Mariano Martínez replica que no se va contra la Junta, sino que lo que se pretende es que se recoja expresamente el compromiso de la Administración Autonómica para solucionar este problema.

La Presidencia entiende que eso tendría que decidirlo la propia Junta y cree que con su texto también se recoge la voluntad de pedir la colaboración económica, anunciando que, al no alcanzarse acuerdo, cuando haya más información su Grupo presentará una moción.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por 8 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.S.O.E. y 16 votos en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.P., acuerda rechazar la proposición anteriormente transcrita.

NUM. 63.- INFORMES DE PRESIDENCIA

La Presidencia informa de las siguientes cuestiones:

A) Da cuenta de las reuniones celebradas por comarcas con los alcaldes, de donde han salido algunas de las líneas de apoyo a los municipios que se han aprobado en el presente pleno.

B) Indica que se debe de ir pensando en los criterios para la elaboración de la convocatoria de los planes provinciales para 2014, diseñándola a partir de lo que se aprobó para los actuales y estudiando la introducción de alguna de las consideraciones efectuadas por los alcaldes y presidentes de las juntas vecinales, para llevarlo a aprobación en el pleno del mes de junio, habiendo versados las sugerencias sobre los siguientes temas: delegación de obras; tomar en consideración los núcleos de población de los municipios, aunque no sean entidades locales menores; no obligar a invertir en las juntas vecinales, cuando mantengan deudas con el ayuntamiento; no establecer una aportación fija por cada junta vecinal, sino en función de la población; colaborar directamente con las juntas vecinales; valorar el incremento de la delegación de direcciones de obra; reinvertir en el municipio las bajas que se produzcan en sus obras; y acumular varias anualidades para obras de mayor cuantía.

C) Solicita la aportación de ideas por quienes lo crean conveniente para la celebración del Día de la Provincia.

D) Ofrece datos sobre las empresas que han trabajado en la convocatoria de planes provinciales e indica que el 93% de las obras de 2012 podían haberse adjudicado por contrato menor, pero se ha elegido el procedimiento negociado con el que se ha incrementado más de el doble el número de empresas convocadas.

E) Finalmente informa de la presentación de alegaciones al Proyecto de Decreto de la Junta para Asistencia a las Entidades Locales Menores, de las que se facilitará copia a los señores Portavoces.

NUM. 64.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por los señores Diputados del P.S.O.E., se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D. Miguel Nozal formula el siguiente ruego:

“Sr. Presidente:

No se trata de hacer ni de una pregunta, lo que hoy quiero hacer, con su permiso, es leer una carta, una carta dirigida por D. Javier Cortes a Don Pedro de Palol, a la sazón director de las excavaciones de “La Olmeda”, el 26 de abril d 1980 (mañana hará 33 años).

Nos ha sido proporcionada por el Instituto Catalán de Arqueología Clásica que conserva parte de la documentación de este ilustre arqueólogo catalán, catedrático de arqueología de la Universidad de Valladolid.

La voy a leer íntegramente y dejo a su consideración la importancia de esta misiva en lo que se refiera a clarificar la importancia que Don Javier confería al ¿desaparecido? Patronato de la Villa Romana de la Olmeda.

El texto de la carta es el siguiente:

“Saldaña 26 de abril 1.980

Querido Pedro:

Estaba esperando tener las separatas de unos artículos que publicados en el Boletín de la Tello Téllez para enviártelos y escribirte a la vez; pero en vista de que no acaban de llegar, allá va la carta en primer lugar, con noticias interesantes sobre la villa romana de Pedrosa.

Recordará –a veces hemos hablado de ello- que tenía pensado y dispuesto que con el tiempo la villa pasase a un organismo oficial, sin saber exactamente si sería el Ayuntamiento, el Patrimonio, etc; al fin he decidido hacer en vida y ahora lo que había pensado, y así se ha creado un patronato fundación para la villa romana de la Olmeda, que preside la Diputación Provincial y en el que figuran como Presidente, el de la Diputación, y como vocales, el alcalde de Saldaña, el Diputado Provincial de la zona, un arqueólogo de la Universidad de Valladolid, el Director de la Sección cultural de la Diputación Provincial, el Director de la excavación –tú- y yo como vicepresidente vitalicio, que después será un miembro de mi familia, como vocal.

Todavía no está absolutamente ultimado el asunto, y actualmente está en manos de un abogado para darle forma legal. La Diputación ha acogido muy favorablemente

la fundación, y en el momento que se apruebe dará un primer presupuesto que subirá de los cuatro millones de pesetas, para cubierta de la zona de la villa entre los dos edificios actuales (que quedarán unidos), acondicionamiento, accesos, etc.

Aunque como te digo, no está todavía aprobado por el pleno de la Diputación, aunque sólo a falta del formato legal, ya hemos encargado la estructura metálica, y estamos en plenos presupuestos de uralitas para el tejado, cerramientos de paredes, etc. Estamos también preparando las fosas donde irán los pilares.

Como hasta el verano no se plantará ningún problema de excavación, y aún es muy posible que este año no podemos, con todo el tejemaneje de la cubierta, no hemos pedido permiso; si las obras fueran adelante y sobrara dinero, ya quedaríamos este verano en pedir algún permiso rápido si fuese necesario.

Creo que te gustará este paso, que, al menos de momento, garantiza la continuidad de las obras de Pedrosa; y en estos tres años que, como mínimo, dure la actual corporación de la Diputación Provincial –absolutamente todo los diputados se han mostrado favorables a pone en marcha la villa- se dará un empuje tan grande a la obra que lograremos ver lo que nos parecía antes casi fantasía.

Muchos recuerdos a Mercedes y un fuerte abrazo de. Javier”.

Sr. Presidente, hace apenas unos días, teníamos ocasión de compartir opinión sobre la importancia del legado de Don Javier Cortes para esta Institución y esta provincia, pero tan importante o más que este legado, me parece respetar su manifiesta voluntad expresada en las palabras que acabo de leer.

Es a usted a quién le cabe dicha responsabilidad.

La Presidencia cree que los afectados, donde quiera que estén, estarán tremendamente orgullosos de lo que el paso de el tiempo y la iniciativa de cada uno ha hecho en La Olmeda, donde seguramente podrá faltar algo y donde se sigue trabajando.

D^a Carmen Fernández informa que no hace falta que pida la documentación a Barcelona, pues todo está en el Servicio de Cultura a su disposición, añadiendo que se pidió un informe al Secretario y se dio cuenta en la Comisión, solicitando que se de respuesta por la Secretaría a algunas dudas planteadas y se amplíe el informe.

D. Miguel Nozal replica que no es un tema de informes, sino de voluntades y lo debe manifestar quien preside el Patronato.

2.- D^a Consolación Pablos solicita se le de traslado del informe que sobre contratación ha elaborado el Coordinador de los Servicios Técnicos y se le facilite el listado de obras con indicación de cuántas han sido las empresas invitadas.

La Presidencia replica que lo mismo podría pedirse a los ayuntamientos, respecto a las obras delegadas, y añade que la información que solicita está a su disposición, existiendo dos posibilidades: o pedir los expedientes y analizarlos uno a uno o, si está hecho el informe, verlo, pues es información que se ofrece a todos los ciudadanos, jueces, defensor del pueblo, diputados, etc.

Insiste en que la información está a disposición de todos los corporativos y cree que también se debe pedir información y controlar las delegaciones de obras y sus direcciones y los Servicios Técnicos deberán hacerlo y eso es algo que ha de quedar claro a todos los alcaldes.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.